



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1152-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 1152-2021-TCE

Quito, D.M, 12 de enero de 2022, las 13h57.-

PRIMERO.-

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 11h09, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (150) ciento cincuenta fojas en calidad de anexos, firmado por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 del organismo electoral desconcentrado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas a las siguientes personas:

- a)** Señora **ANDREA ESTEFANÍA AGUIRRE FIALLOS**, responsable del manejo económico de dignidad de VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE AMBATILLO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, de la organización política MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDAD MÁS ACCIÓN SUMA, LISTA 23, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- b)** Señor **JUAN ERNESTO SEVILLA SÁNCHEZ**, en su calidad de representante legal, de la dignidad de VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE AMBATILLO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, de la organización política MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDAD MÁS ACCIÓN SUMA, LISTA 23, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1152-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. La causa ingresó en el Despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 09h55, en (02) dos cuerpos contenidos en (158) ciento cincuenta y ocho fojas.

SEGUNDO.-

De la lectura de la denuncia, se infiere que se trata de supuestas infracciones electorales, relacionadas con el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, por lo cual, la causa se sustanciará de conformidad a la normativa electoral y de procedimiento contencioso electoral que estuvieron vigentes al momento de cometerse la presunta infracción.



TERCERO.-

Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez de instancia considero y dispongo:

3.1. Que **en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, en atención a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, la denunciante cumpla los siguientes requisitos:

- acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, acompañando copia certificada de la resolución mediante la cual se la designó como directora del organismo electoral desconcentrado y de la respectiva acción de personal.
- Complete la relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- Aclare e individualice con precisión la supuesta vulneración a la normativa electoral que se atribuye a cada uno de los presuntos infractores.
- Aclare la determinación del daño causado.
- Complete las pruebas en las que se sustenta la denuncia y/o el anuncio de las que presentará en la respectiva audiencia. (en especial el documento denominado Memorando Nro. CNE-UPSGT-2021-0298-EXT, de 27 de enero de 2021 a las 08h37 y sus adjuntos).
- Determine con mayor claridad el lugar en donde se citará a los denunciados.

3.2. En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo tiempo, la denunciante:

a) Certifique si existe acuso de recibo de la notificación efectuada el 29 de septiembre de 2021 a las 16h17, vía correo electrónico a los señores ANDREA ESTEFANÍA AGUIRRE FIALLOS y JUAN ERNESTO SEVILLA SANCHEZ.

b) Certifique las fechas de suscripción de los documentos denominados: "INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0543-VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES AMBATILLO, así como las fechas en las cuales la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua recibió los citados informes.

c) Certifique si el referido informe de examen de cuentas de campaña fue notificado a la señora ANDREA ESTEFANÍA AGUIRRE FIALLOS y señor JUAN ERNESTO SEVILLA SANCHEZ.

3.3. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

3.4. En el caso de no dar contestación a lo requerido por este juzgador, se advierte a la denunciante que se procederá al archivo de la presente causa.

CUARTO.-

La presente causa al no derivarse del proceso del Elecciones Generales 2021, se sustanciaría en término.



QUINTO.-

5.1. Notifíquese a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones de correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 033 asignada por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a esa Delegación.

5.2. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante a su abogado patrocinador Rodrigo Vinicio Bustos, responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del referido organismo electoral desconcentrado.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez

Certifico.- Quito, D. M., 12 de enero de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL